



COPIA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°

1367

PITRUFQUEN, 21 AGO 2024

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio Exento N°1871 de fecha 18.12.2023, que aprueba el presupuesto Municipal de Ingresos, Gastos y sus Anexos para el año 2024.
2. La Ley N° 19.880 de Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos que de los órganos de la administración del Estado.
3. Las Bases Administrativas y Técnicas de la presente Licitación Pública; "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS, DE IMPRESIONES, FLETES Y OTROS".
4. El Decreto Alcaldicio Exento N° 1343, de fecha 20.08.2024, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas, y demás antecedentes que forman parte de la presente Licitación Pública; ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS, DE IMPRESIONES, FLETES Y OTROS
5. La Licitación Pública 3708-64-LE24 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS, DE IMPRESIONES, FLETES Y OTROS" con fecha de cierre de recepción de la oferta el 27.08.2024.
6. El Decreto Alcaldicio Exento N°605, de fecha 28.06.2021, que decreta el nombramiento como alcalde titular a doña Jacqueline Romero Inzunza, Rut: 10.332.938-8.
7. El Decreto Alcaldicio N° 017 de fecha 08.01.2024 que nombra en el cargo de Administrador Municipal a don Marco Hurtado Zapata.
8. El Decreto Alcaldicio N° 27 de fecha 09.01.2024, que delega al Administrador Municipal la facultad de firmar bajo la fórmula "Por orden de la alcaldesa".
9. El Decreto Alcaldicio N.° 1132, de fecha 01.04.2024, el cual asciende en el cargo de Secretaria Municipal a la Srta. Mónica Rivera Vargas.
10. El Decreto Alcaldicio N°02 de fecha 03.01.2023 que nombra al Sr. Christian Manuel Bravo Ramírez como Director de Desarrollo Comunitario.
11. El Decreto Alcaldicio N°03 de fecha 03.01.2024 que nombra a doña Maribel Candia Astete como Jefe Unidad de Desarrollo Económico Local.
12. La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
13. La Resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de Exención del Trámite de Toma de Razón.
14. El uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".



CONSIDERANDO:

1. Que, se llamó a licitación pública el proceso ID 3708-64-L124, lo cual se efectuó en conformidad a lo establecido a La Ley de Compras Públicas N°19.886 y su Reglamento, en concordancia con lo establecido en la Ley N°18.695 y demás normas pertinentes.
2. Que, de conformidad con lo indicado en el punto 1.8 de las Bases Administrativas de la Licitación antes individualizada, la evaluación de ofertas será realizada por una comisión integrada por 3 funcionarios. Luego, dicha comisión emitirá un informe de evaluación de ofertas y propondrá a la Sra. Alcaldesa las alternativas de adjudicación, de acuerdo a los respectivos criterios de evaluación o la propuesta de deserción si correspondiese.

DECRETO:

1. **DESÍGNESE** como miembros de la Comisión Evaluadora para la Licitación ID 3708-64-L124, a los siguientes funcionarios de la Municipalidad de Pitrufquén, o quien los subrogue o reemplace:
 - Maribel Fabiola Candía Astete, RUT: 15.985.510-4 Profesional UDEL
 - Melissa Soledad Saldía Chatre, RUT: 14.035.781-2 técnico DIDECO
 - Patricio Eduardo Barria Higuera, RUT: 15.308.386-k Profesional DIDECO
2. **CONSIDÉRESE** dicha designación desde el 21.08.2024 al 27.08.2024.
3. **REGÍSTRESE** a los miembros de la comisión, antes individualizados, en el sistema institucional del Lobby.
4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Sistema de información, www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

“Por orden de la Alcaldesa”


MÓNICA RIVERA VARGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



MARCO HURTADO ZAPATA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JRI/OVC/CBR/jhl

Distribución:

- Secretaría Municipal
- c/c DAF
- c/c DIDECO
- c/c Udel
- c/c Asuntos indígenas

